



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y
LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, modificados sus Estatutos por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, representada en este acto por su Rector **Dr. VÍCTOR ENRIQUE RAGO ALBUJAS**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V-2.632.001**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha 03/12/2025, por una parte y por la otra, **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA "SUDEASEG"**, servicio desconcentrado, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.770 extraordinario, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante la cual se dicta la Ley de la Actividad Aseguradora, inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° **G-20008047-7**, representada en este acto por el ciudadano: **LEONEL DAVID LACERA URDANETA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-19.016.107**, **SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (E)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior N° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **43.265**, de fecha 27 de noviembre de 2025, quienes en lo sucesivo y para todos los fines del presente documento se denominarán por separado "**LA UCV**" y "**LA SUDEASEG**", respectivamente, y en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual se registrá según las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto estrechar vínculos de cooperación para aunar esfuerzos y promover las relaciones de carácter docente, de investigación y extensión entre "**LA UCV**" y "**LA SUDEASEG**" que permitan organizar programas para el desarrollo, común de las siguientes áreas: formación y capacitación, investigación y desarrollo, divulgación y sensibilización, fortalecimiento institucional e intercambio de personal.



REVISADO

FIRMA: 

 **SUDEASEG**
Superintendencia de la Actividad Aseguradora

SEGUNDA: Los objetivos generales del programa de cooperación objeto del presente Convenio Marco son:

1. Utilizar conjuntamente los recursos, en beneficio de ambas instituciones conforme a las especificaciones que se establezcan en cada caso.
2. Planificar y realizar conjuntamente proyectos en campos de interés común.
3. Intercambiar información de mutuo interés.

TERCERA: “LA UCV” y “SUDEASEG” se comprometen a auspiciar la participación estudiantil en las actividades que se deriven del presente Convenio Marco. En ese sentido, las partes promoverán diversos mecanismos que permitan dicha participación, según las reglamentaciones establecidas en ambas Instituciones.

CUARTA: Los proyectos y programas a desarrollar en el marco del presente Convenio Marco, serán objeto de convenios específicos en los cuales se determinará, para cada caso, la definición del proyecto, objetivo, tiempo de ejecución, obligaciones que asumirá cada parte en cuanto a los recursos técnicos, humanos y financieros, así como la forma en que se realizará la supervisión del presente convenio.

QUINTA: Las partes se comprometen a no usar de manera alguna el logotipo y/o elementos de imagen e identificación corporativa; nombres, siglas y símbolos de “LA UCV” y “SUDEASEG” sin haber obtenido previamente autorización expresa para ello.

SEXTA: La ejecución del presente Convenio estará a cargo de una comisión denominada **COMISIÓN MIXTA UCV- SUDEASEG**, integrada por un (1) miembro de “LA UCV” designado por el Rector y un (1) miembro de “LA SUDEASEG” designado por el Superintendente de la Actividad Aseguradora.

SEPTIMA: La **COMISIÓN MIXTA UCV- SUDEASEG**, tendrá las siguientes funciones:

1. Garantizar la ejecución del Convenio.
2. Ser receptora para la elaboración de convenios específicos de cooperación.
3. Recibir y evaluar los informes de cada uno de los proyectos.
4. Explorar nuevas áreas de Cooperación.
5. Gestionar las previsiones financieras del proyecto para su ejecución.



REVISADO

FIRMA: JAB

SUDEASEG
Superintendencia de la Actividad Aseguradora

6. Elaborar el programa anual de las actividades a ejecutar.
7. Establecer normas y procedimientos para la ejecución y administración de los proyectos.
8. Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a las partes signatarias.

OCTAVA: La **COMISIÓN MIXTA UCV- SUDEASEG**, contará con el apoyo y asesoría de los coordinadores asignados para la ejecución de los Convenios Específicos de este Convenio Marco de Cooperación.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica y científica que serán establecidas en los convenios específicos.

DÉCIMA: Todo lo no previsto, relacionado con el objeto de este Convenio Marco de Cooperación y que sea estimado por las partes como beneficioso para la ejecución del mismo o cualquier modificación que éstas consideren conveniente, serán incorporadas mediante documento anexo que formará parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco entrará en vigencia, a partir de su suscripción y tendrá una duración de cuatro (4) años; pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo, por solicitud escrita dirigida a la otra parte, con tres meses de antelación a su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: El Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con menos de tres (3) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y la "LA SUDEASEG".

DÉCIMA TERCERA: En caso de no renovarse, ampliarse o modificarse el presente Convenio, las partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.



DÉCIMA CUARTA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA QUINTA: Cualquier notificación, informe o solicitud que deba o pueda causarse en virtud de este Convenio, se considerará efectuada cuando haya sido recibida con el respectivo acuse, en las direcciones siguientes:

- **SUDEASEG:** Av. Venezuela, Torre del Desarrollo El Rosal, Chacao. Caracas-Venezuela. Teléfonos 0212-9051568 / 0212- 9051516. Correo electrónico: sudeaseg@sudeaseg.gob.ve/
- **UCV:** Urbanización Los Chaguaramos, Centro Comercial "Los Chaguaramos", Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10, Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela, zona postal 1040, ruta 0018. Telefax: (58) (2012) 662-13-70 / 662-12-18.

Para todos los efectos y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas.

Se hacen tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los 05 días del mes de Marzo de 2026.

Por "LA UCV"

VÍCTOR ENRIQUE RAGO ALBUJAS
Rector de la Universidad Central de Venezuela

Por "LA SUDEASEG"

LEONEL DAVID LACERA URDANETA
Superintendente (E) de la Actividad Aseguradora

